EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Cese y nombramiento de miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

(VARI/94/2021)

1. Propuesta de la Dirección General Centros Educativos e Infraestructuras.
2. Informe Jurídico de la Secretaría General
3. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

.

Región de Murcia
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 214468/2021

S/Ref:
N/Ref: JCP79C

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS - DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Designación suplente en Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Se remiten los borradores adjuntos a efectos de tramitar la sustitución de suplente en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Jesús Pellicer Martínez.

PELLICER MARTINEZ, JESUS 09/07/2021 11:14:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
3006 MURCIA

Expte: **SG/SJ/VARI/94/21**

INFORME

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

En fecha 9 de julio de 2021 se recibe en la Secretaria General de esta Consejería comunicación interior del Director General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la que solicita la tramitación de la propuesta de nombramiento ante el Consejo de Gobierno de un representante del Consejo Escolar de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia. Remite asimismo la siguiente documentación:

1.- Comunicación Interior del Director de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura, solicitando la tramitación de la sustitución de suplente en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

2.- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno por parte de la Consejera de Educación y Cultura, relativa a cese de la consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia (CERM), Dª Francisca Munuera Giner y nombramiento de nueva consejera suplente del consejero titular, D. Jesús Pellicer Martínez.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Normativa. La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ROS CAVAL, M LAGROS 19/07/2021 11:00:24 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 19/07/2021 12:11:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

- Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Composición y funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta. El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros y, concretamente, el apartado 8 dispone que *"serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes (…): 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada"*.

TERCERO.- Nombramiento. El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura. Las entidades e instituciones propondrán sus representantes, siguiendo el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 8, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

ROS CAVAL, M LAGROS | 19/07/2021 11:00:24 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION | 19/07/2021 12:11:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

q) Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos. Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

CUARTO.- Forma. Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

QUINTO.- Miembros cesantes. Dispone el artículo 15.3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, que *los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos.* Las vacantes serán cubiertas *de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia* y el nuevo miembro *será por el tiempo que reste para completar el mandato* (artículo 15.4 del Decreto). El plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

Con fecha 31 de mayo de 2021 ha cesado como Subdirectora de Centros de la Consejería de Educación y Cultura, Dª Francisca Munuera Giner, consejera suplente del consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia, elegido en representación de la Administración educativa autonómica, D. Jesús Pellicer Martínez, Director General de Centros e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura.

Con fecha 14 de junio de 2021, ha sido nombrada como Subdirectora de Centros de la Consejería de Educación y Cultura, Dª Pilar Moreno Sandoval.

ROS CAVAL, M LAGROS 19/07/2021 11:00:24 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 19/07/2021 12:11:36
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Conclusión: Por lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta remitida de nombramiento de consejero suplente del consejero titular, en representación de la Administración Educativa en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICO SUPERIOR

Milagros Ros Caval

V. º B. º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Concepción Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ROS CAVAL, M LAGROS 19/07/2021 11:00:24 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 19/07/2021 12:11:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 19/07/2021 14:39:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros y, concretamente, el apartado 8 dispone que *"serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes (…): 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada"*.

Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por *"cesar como representantes de sus colectivos"* (artículo 15.3 del Decreto).

Las vacantes serán cubiertas *"de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia"* y *"el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato"* (artículo 15.4 del Decreto). El plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

Con fecha 31 de mayo de 2021 ha cesado como Subdirectora General de Centros de la Consejería de Educación y Cultura, la consejera suplente, Dª. Francisca Munuera Giner, del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez.

Según el artículo 14 de la mencionada Ley 6/1998, *"los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura"*.

De conformidad con todo lo anterior y en virtud del artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Cesar a Dª. Francisca Munuera Giner, como consejera suplente del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a Dª Pilar Moreno Sandoval como consejera suplente del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a efectos de cubrir la vacante generada, por el tiempo que resta para completar el mandato de la miembro cesante.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

María Isabel Campuzano Martínez

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar a Dª. Francisca Munuera Giner, como consejera suplente del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Nombrar a Dª Pilar Moreno Sandoval como consejera suplente del consejero titular D. Jesús Pellicer Martínez en representación de la Administración educativa autonómica en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, a efectos de cubrir la vacante generada, por el tiempo que resta para completar el mandato de la miembro cesante.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 22/07/2021 13:14:26
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).